

## ■ LEY FEDERAL DE IMPUESTOS DE DESEMPLEO

**CONDICIONES:** Un ranchero u otro patrón agrícola que pagó \$20,000 o más en salarios agrícolas durante un período de 3 meses (un cuarto del calendario) en este año o el año pasado, o que ocupó a cuando menos 10 trabajadores en cada una de 20 diferentes semanas este año o el año pasado, tiene que pagar impuestos federales de desempleo.

La mayoría de estos patrones también están obligados a pagar impuestos de desempleo al estado, que ordinariamente resulta en una reducción correspondiente en la cantidad de los impuestos federales que el patrón tiene que pagar. Los impuestos colectados por el estado se usan para pagar beneficios de seguro de desempleo a los individuos que no tienen trabajo.

Los campesinos desocupados que están disponibles a trabajar pueden calificar para beneficios de desempleo si han recibido salarios recientes de los patrones que pagan impuestos de desempleo al estado al crédito de sus trabajadores, y si los trabajadores satisfacen los otros requisitos de elegibilidad bajo la ley estatal de desempleo.

**ADMINISTRACION:** *Office of Unemployment Insurance, Employment and Training Administration, U.S. Department of Labor, Washington, D.C. 20210 (202-693-3032).* Esta agencia supervisa el sistema nacional de seguro de desempleo, pero los beneficios de desempleo (y los impuestos de desempleo que financian los beneficios) son administrados por los estados, cada uno de los cuales tiene sus propias reglas de alcance y elegibilidad. Para una descripción del alcance de la ley y el nombre de la agencia estatal que administra el programa de desempleo, vea al primer resumen bajo el título "Seguro y Compensación" para el estado que le interesa.